

MAR DEL PLATA, 30 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-1836/12, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por la Magíster Ana María García, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 0740/12, 1571/13 y 2211/14, se le concedió a la interesada sucesivas licencias sin goce de haberes, durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2011 y el 31 de marzo de 2015, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 22, dicha docente presenta una nueva solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que a fojas 22 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista y el encuadre reglamentario vigente para la referida prórroga.

Que a fojas 23 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.


Lo resuelto en la Sesión N° 47, de fecha 10 de junio de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**ORDENA:**

  
**ARTICULO 1°.- CONCEDER** una nueva prórroga de la **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, otorgada mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0740/12 y prorrogada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 1571/13 y 2211/14, a la **Magíster Ana María GARCÍA** (clase 1958 – D.N.I. 11.922.936), en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO REGULAR, dedicación parcial**, en el Área III: Literatura y Cultura Europeas (Departamento de Letras) con funciones de docencia en la cátedra de “Cultura y Literatura Europeas I” y extensión de funciones en la asignatura Cultura y Literatura Europeas II” y funciones de investigación para el desarrollo de un proyecto radicado en un grupo de investigación de esta Unidad Académica (Ordenanza de Consejo Académico N° 2747/11, ratificada por Ordenanza de Consejo Superior 1800/11), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en virtud de lo

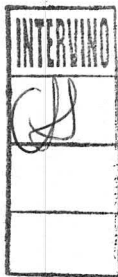


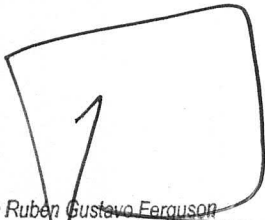
UNIVERSIDAD NACIONAL


establecido en la **Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.**

**ARTICULO 2°.-** Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 3103**



  
*Mag. Juan Ruben Gustavo Ferguson*  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
*Dra. María del Carmen Coira*  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades